



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de junio de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 361-2021-R.- CALLAO, 21 DE JUNIO DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0406-2021-DIGA/UNAC (Registro N° 5727-2021-08-0000599) recibido el 08 de junio de 2021, por medio del cual la Directora General de Administración remite el Informe N° 023-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF sobre la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1, Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Art. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts.126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 655-2020-R del 17 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao; en base a la Ley N° 31084, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, por Resolución N° 021-2021-R del 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021; asimismo, dispone que el Director de la Oficina de Abastecimientos, en su calidad de órgano encargado de contrataciones, proceda a la inclusión de las contrataciones de bienes, servicios y obras previstas para el presente año fiscal 2021, requeridas por las diferentes áreas usuarias de la Universidad Nacional del Callao en el menor plazo posible para la debida programación de recursos presupuestarios aprobados para el presente ejercicio presupuestario, conforme a la normativa de contrataciones del Estado, bajo responsabilidad funcional;

Que, con Resolución N° 194-2021-R del 05 de abril de 2021, se incluyeron tres procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme se detalla;

Que, por Resolución N° 199-2021-R del 08 de abril de 2021, se incluyó un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme se detalla;

Que, mediante Resolución N° 267-2021-R del 06 de mayo de 2021, se incluyó un procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, conforme se detalla;





**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Que, el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, donde se establece en el Artículo 6, numeral 6.2 “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; asimismo, en el numeral 41.1 del Art. 41 establece “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.”;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, establece en su numeral 7.6 De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, 7.6.1. “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.” y 7.6.2. “Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;

Que, con Oficio N° 2168-2021-UNAC-DIGA/OASA de fecha 03 de junio de 2021, el Director de la Oficina de Abastecimientos remite el Informe N° 023-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF del 03 de junio de 2021, y solicita a la Dirección General de Administración la aprobación para la cuarta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2021), para la inclusión de cuatro procedimientos de selección, detallando en dicho informe, que de acuerdo a lo dispuesto en Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los incisos 6.1 y 6.2 indica que “*El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quién se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas prevista en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento*” y “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”, además, informa que en los numerales 6.4 y 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD en mención, precisa que “*Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva*” y que “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”, ante ello, para el caso del primer procedimiento de selección detalla que “*con fecha 17 de febrero del 2021, mediante Oficio N° 051-2021-DOIM la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite a la Dirección General de Administración el expediente de contratación por el Servicio de Acondicionamiento de barandas y cantoneras en escaleras de facultades y dependencias de la Universidad Nacional del Callao para su viabilidad correspondiente*”; ante ello, “*con fecha el 18 de febrero del 2021, mediante Memorándum N° 0352-2021-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos por el Servicio de Acondicionamiento de barandas y cantoneras en escaleras de facultades y dependencias de la Universidad Nacional del Callao*”; “*con fecha 26 de febrero de 2021, mediante Oficio N° 498-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimiento solicita la Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 632,630.93 (seiscientos treinta y dos mil seiscientos treinta con 93/100 soles), en meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99*”; “*con fecha 27 de mayo de 2021, mediante Oficio N° 1441-2021-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Habilitación Presupuestal por el importe de S/ 632,630.93 (seiscientos treinta y dos mil seiscientos treinta con 93/100 soles), en meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.3.2 7.11.99*”;

Que, asimismo, el Director de la Oficina de Abastecimientos, para el caso del segundo procedimiento de selección informa que “*con fecha 24 de febrero del 2021, mediante Oficio N° 042-2021-OS la Oficina de Servicios remite a la Dirección General de Administración el expediente de contratación por el Servicio de Limpieza, Áreas Verdes, Fumigación y Mantenimiento para Locales y Oficinas Administrativas para la Universidad Nacional del Callao para su viabilidad correspondiente*”; ante lo cual “*con fecha 26 de febrero del 2021, mediante Memorándum N° 0429-2021-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos por el Servicio de Limpieza, Áreas Verdes, Fumigación y Mantenimiento para Locales y Oficinas Administrativas para la Universidad Nacional del*



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao”, “con fecha 02 de marzo de 2021, mediante Oficio N° 533-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimiento solicita la *Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 5,297,658.00 (cinco millones doscientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), en meta 20, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.3.2 3.1.1.*”; “con fecha 13 de abril del 2021, mediante Oficio N° 077-2021-OS-UNAC la Oficina de Servicios remite los términos de referencia y requisitos de calificación reformulados en plazo y cantidad de operarios.”, “con fecha 21 de mayo del 2021, mediante Oficio N° 1917-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimiento solicita la *Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 540,387.00 (quinientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete con 00/100 soles), en meta 20, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.3.2 3.1.1 y Previsión Presupuestal por el importe S/ 1,621,161.00 (un millón seiscientos veintidós mil ciento sesenta y uno con 00/100 soles)*”; “con fecha 27 de mayo de 2021, mediante Oficio N° 1442-2021-OPP e Informe N° 003-2021-UPEP/OPP-UNAC, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la *Habilitación Presupuestal por el importe de S/ 540,387.00 (quinientos cuarenta mil trescientos ochenta y siete con 00/100 soles), en meta 20, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.3.2 3.1.1 y Previsión Presupuestal por el importe S/ 1,080,774.00 (un millón ochenta mil setecientos setenta y cuatro con 00/100 soles) en meta 21, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.3.2 3.1.1 respectivamente*”;

Que, así también, el Director de la Oficina de Abastecimientos para el caso del tercer procedimiento de selección, informa que “con fecha 26 de febrero del 2021 mediante Oficio N° 074-2021-DOIM la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento remite a la Dirección General de Administración el expediente de contratación por el Servicio de Mantenimiento de Sistema de Iluminación de Plaza Central y Áreas comunes en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para su viabilidad correspondiente”; ante lo cual “con fecha 01 de marzo del 2021, mediante Memorándum N° 0466-2021-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos por el Servicio de Mantenimiento de Sistema de Iluminación de Plaza Central y Áreas comunes en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao”; “con fecha 04 de marzo de 2021, mediante Oficio N° 577-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimiento solicita la *Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 125,539.49 (ciento veinticinco mil quinientos treinta y nueve con 49/100 soles), en meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.3.2 4.7.1.*”, así también, “con fecha 23 de marzo del 2021, mediante Oficio N° 132-2021-OS-UNAC la Oficina de Servicios remite los términos de referencia y requisitos de calificación reformulados en la denominación del requerimiento e inclusión de la iluminación interior de la ciudad universitaria”, “con fecha 12 de abril de 2021, mediante Oficio N° 1100-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimiento solicita la *Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 130,418.06 (ciento treinta mil cuatrocientos dieciocho con 06/100 soles), en meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.3.2 4.7.1.*”, “con fecha 01 de junio de 2021, mediante Oficio N° 1458-2021-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la *Habilitación Presupuestal por el importe de S/ 130,418.06 (ciento treinta mil cuatrocientos dieciocho con 06/100 soles), en meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.3.2 4.7.1.*”;

Que, también el Director de la Oficina de Abastecimientos, en relación al cuatro procedimiento de selección, informa que “con fecha 22 de febrero del 2021, mediante Oficio N° 0121-2021-FIQ-V la Facultad de Ingeniería Química remite a la Dirección General de Administración el expediente de contratación por la Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios”; “con fecha 25 de febrero del 2021, mediante Memorándum N° 0419-2021-DIGA/UNAC, la Dirección General de Administración deriva el expediente de contratación a la Oficina de Abastecimientos por la Adquisición de Equipos para el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios”, “con fecha 26 de febrero de 2021, mediante Oficio N° 479-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimientos solicita el Informe Técnico a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento quien está a cargo de la Unidad Formuladora y Ejecutora de los proyectos de inversión y las IOARR por tratarse de un equipamiento de laboratorio”; “con fecha 10 de marzo del 2021, mediante Oficio N° 101-2021-DOIM remite los términos de referencia y requisitos de calificación replanteando el requerimiento original de la facultad de química, llevando la denominación de Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel perfil SNPMGI del proyecto: *Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior en Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista, Provincia del Callao, Departamento del Callao*”; “con fecha 29 de marzo del 2021, mediante Oficio N° 0179-2021-FIQ-V la Facultad





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

de Ingeniería Química remite a la Oficina de Abastecimientos los términos de referencia y requisitos de calificación debidamente firmados para dar inicio a la indagación de mercado. Siendo la necesidad de: *Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel perfil SNPMGI del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior en Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista, Provincia del Callao, Departamento del Callao*, “con fecha 22 de abril de 2021, mediante Oficio N° 1420-2021-UNAC-DIGA/OASA la Oficina de Abastecimiento solicita la *Habilitación Presupuestal a la Oficina de Planificación y Presupuesto por el importe de S/ 146,500.00 (ciento cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles), en meta 16, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.6.8.1.2.1.*”; “con fecha 02 de junio de 2021, mediante Oficio N° 1508-2021-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la *Habilitación Presupuestal por el importe de por el importe de S/ 146,500.00 (ciento cuarenta y seis mil quinientos con 00/100 soles), en meta 35, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y clasificador de gasto 2.6.8.1.2.1.*”; finalmente solicita aprobar la cuarta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC-2021) con cuatro (04) procedimientos de selección para inclusión, de acuerdo al siguiente detalle:

ID	Descripción	Tipo	Tipo de Modificación	Mes Previsto	FF	Valor
7	Servicio de Acondicionamiento de barandas y cantoneras en escaleras de facultades y dependencias de la Universidad Nacional del Callao	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	JULIO	R.O	S/ 632,630.93
8	Servicio de Limpieza, Áreas Verdes, Fumigación y Mantenimiento para Locales y Oficinas Administrativas para la Universidad Nacional del Callao	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	JULIO	R.O	S/ 540,387.00
9	Servicio de Mantenimiento de Sistema de Iluminación de Plaza Central y Áreas comunes en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	R.O	S/ 130,418.06
10	Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel perfil SNPMGI del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior en Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista, Provincia del Callao, Departamento del Callao	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	R.O	S/ 146,500.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 1,449,935.99</b>

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración sobre la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, y de conformidad con lo dispuesto al Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el inc. 6.2 que indica que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”, así como del Art. 41° del Reglamento que indica “*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento...*”; en ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a las gestiones imprescindibles del Plan Anual de Contrataciones 2021, solicita aprobar dentro de los términos expuestos en el Informe N° 023-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF, la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, según detalla en su Oficio;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 317-2021-OAJ recibido el 21 de junio de 2021, en atención al Oficio N° 0406-2021-DIGA/UNAC de fecha 07 de junio de 2021 de la Directora General de Administración por el cual solicita la aprobación de la cuarta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2021 en el sentido de la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección: Concurso Público “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE BARANDAS Y CANTONERAS EN ESCALERAS DE FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”; Concurso Público “SERVICIO DE LIMPIEZA, ÁREAS VERDES, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOCALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”; Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLAZA CENTRAL Y ÁREAS COMUNES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO” y Adjudicación Simplificada “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL SNPMGI



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO”, al respecto menciona que el numeral 15.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que: “...El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”; asimismo, que el numeral 6.2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF refiere que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”; así también, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD refiere que: “El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar”; asimismo el numeral 6.4 de la citada Directiva menciona que: “Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva”; también los acápites 7.6.1 y 7.6.2 del numeral 7.6 sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones establece “7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”; asimismo, señala que con Resolución Rectoral N° 021-2021-R de fecha 13 de enero de 2021 resuelve “APROBAR, el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 – PAC 2021 (...)”; y que mediante el Oficio N° 0406-2021-DIGAUNAC del 07 de junio de 2021, solicita la aprobación de la cuarta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2021, en el sentido de la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, 1) Concurso Público “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE BARANDAS Y CANTONERAS EN ESCALERAS DE FACULTADES Y DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, 2) Concurso Público “SERVICIO DE LIMPIEZA, ÁREAS VERDES, FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LOCALES Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, 3) Adjudicación Simplificada “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE PLAZA CENTRAL Y ÁREAS COMUNES EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO”, y 4) Adjudicación Simplificada “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL SNPMGI DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DEL CALLAO”; asimismo, precisa que con el Oficio N° 2168-2021-UNAC-DIGA/OASA de fecha 03 de junio 2021, el Lic. Juan Carlos Collado Félix en su calidad de Director de la Oficina de Abastecimientos-Órgano Encargado de las Contrataciones en la Universidad Nacional del Callao remite el Informe N° 023-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF, de fecha 03 de junio de 2021, concluyendo que “4.1. Por lo expuesto se solicita Aprobar la Cuarta Modificatoria al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2021) con cuatro (04) procedimientos de selección para INCLUSIÓN de acuerdo al siguiente detalle...”, por lo que deriva los actuados con calidad de muy urgente, a efectos que se emita la Resolución correspondiente respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, conforme a lo opinado por el Director de la Oficina de Abastecimiento, siendo que lo solicitado debe estar enmarcado dentro de la normatividad de Contrataciones del Estado, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante, por lo que corresponde incluir, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, los Procedimientos de Selección antes mencionados;

Que, asimismo, con Oficio N° 2532-2021-UNAC-DIGA/OASA (Registro N° 5727-2021-08-0000725) recibido el 21 de junio de 2021, el Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares remite la corrección del Informe N° 023-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF del 03 de junio de 2021, en el extremo referido al valor total del procedimiento de selección consignado con numeral 8 “Servicio de Limpieza, Áreas Verdes, Fumigación y Mantenimiento para Locales y Oficinas Administrativas para la Universidad Nacional del Callao” tanto en el cuadro del numeral 3.25 como en las conclusiones, conforme a lo indicado en los numerales 3.11





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

y 3.12 del citado informe, donde solo consideraron el importe del Certificado de Crédito Presupuestal y no el importe de la Previsión Presupuestal, cuyo valor total es de S/ 1,621.161.00 (un millón seiscientos veintiún mil ciento sesenta y uno con 00/100 soles), el cual modifica a su vez el total de los cuatro procedimientos de selección que solicita incluir a S/ 2,530,709.99 (dos millones quinientos treinta mil setecientos nueve con 99/100 soles), según el siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN	TIPO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MES PREVISTO	FF	VALOR
7	Servicio de Acondicionamiento de barandas y cantoneras en escaleras de facultades y dependencias de la Universidad Nacional del Callao	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	JULIO	R.O	S/ 632,630.93
8	Servicio de Limpieza, Áreas Verdes, Fumigación y Mantenimiento para Locales y Oficinas Administrativas para la Universidad Nacional del Callao	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	JULIO	R.O	S/ 1,621.161.00
9	Servicio de Mantenimiento de Sistema de Iluminación de Plaza Central y Áreas comunes en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	R.O	S/ 130,418.06
10	Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel perfil SNPMGI del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Superior en Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista, Provincia del Callao, Departamento del Callao	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	R.O	S/ 146,500.00
<b>TOTAL</b>						<b>S/ 2,530,709.99</b>

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 023-2021-UNAC-DIGA-OASA-JCCF y Oficio N° 2168-2021-UNAC-DIGA/OASA de fecha 03 de junio de 2021; al Oficio N° 0406-2021-DIGA/UNAC del 07 de junio de 2021, al Informe Legal N° 317-2021-OAJ recibido el 21 de junio de 2021; al Oficio N° 2532-2021-UNAC-DIGA/OASA recibido el 21 de junio de 2021 de la Oficina de Abastecimientos, a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

**1º INCLUIR**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el Ejercicio Fiscal 2021, los Procedimientos de Selección, conforme al siguiente detalle y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

ID	Descripción	Tipo	Tipo de Modificación	Mes Previsto	FF	Valor
7	Servicio de Acondicionamiento de barandas y cantoneras en escaleras de facultades y dependencias de la Universidad Nacional del Callao	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	JULIO	R.O	S/ 632,630.93
8	Servicio de Limpieza, Áreas Verdes, Fumigación y Mantenimiento para Locales y Oficinas Administrativas para la Universidad Nacional del Callao	SERVICIO	CONCURSO PÚBLICO	JULIO	R.O	S/ 1,621.161.00
9	Servicio de Mantenimiento de Sistema de Iluminación de Plaza Central y Áreas comunes en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	R.O	S/ 130,418.06
10	Elaboración del Estudio de Pre inversión a nivel perfil SNPMGI del proyecto: Mejoramiento y Ampliación del	SERVICIO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	JUNIO	R.O	S/ 146,500.00



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Servicio de Educación Superior en Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao Distrito de Bellavista, Provincia del Callao, Departamento del Callao					
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 2,530,709.99</b>

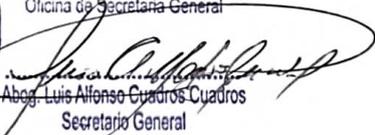
**2º DISPONER**, que emitida la presente Resolución, se devuelva el expediente original materia de la presente Resolución a la Oficina de Abastecimientos a fin de continuar con el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado– OSCE, Sistema Electrónico de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado–SEACE, Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, OSCE, SEACE, Vicerrectores, DIGA, OASA, OAJ, OPP, OCI, ORAA, OC, OT y archivo.